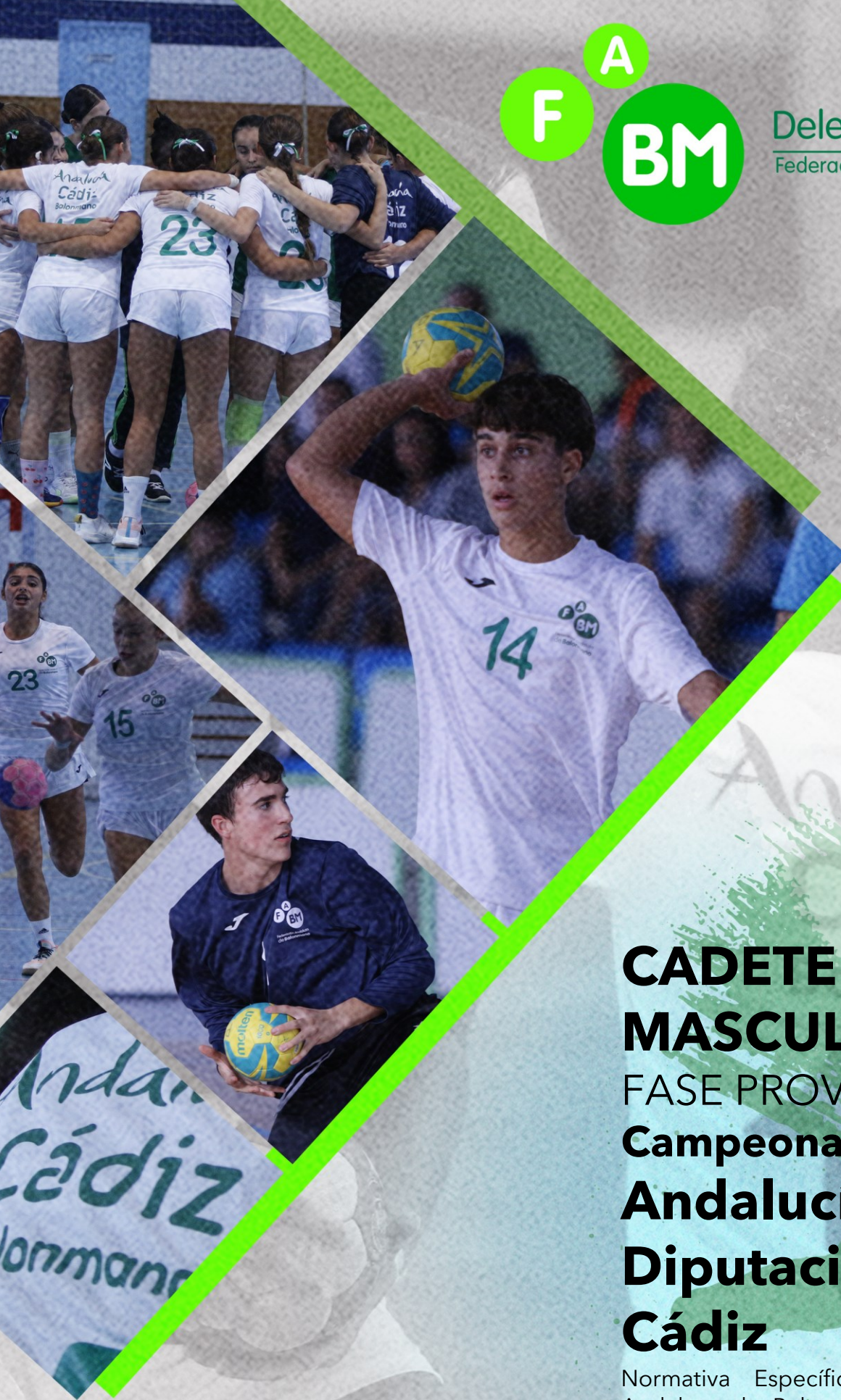




CÁDIZ

Delegación Territorial  
Federación Andaluza de Balonmano



# CADETE MASCULINO

FASE PROVINCIAL

## Campeonato de Andalucía & Copa Diputación de Cádiz

Normativa Específica de la Federación Andaluza de Balonmano en Cádiz para la Temporada 2024-2025



Diputación  
de Cádiz





## CAMPEONATO DE ANDALUCÍA | CÁDIZ

### 1. FECHAS DE CELEBRACIÓN

La Fase Provincial del Campeonato de Andalucía en esta categoría se desarrollará del 19 de octubre de 2024 al 23 de febrero de 2025.

### 2. EQUIPOS PARTICIPANTES

GRUPO ÚNICO	
1	BM CIUDAD DE ALGECIRAS
2	BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS
3	SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE
4	CD SAN FELIPE NERI
5	BAHÍASUR HOTEL & APARTAMENTOS BM SAN FERNANDO
6	CD SAN FELIPE NERI B
7	FRIVAL BALONMANO JEREZ D.F.C.
8	BALONMANO GADES ASISA

### 3. FÓRMULA DE COMPETICIÓN

**Liga regular:** Se formará un grupo único que se enfrentarán por sistema de liga, todos contra todos a dos vueltas.

### 4. CLASIFICACIÓN PARA LA FASE TERRITORIAL

Todas las Delegaciones Territoriales, que organicen competición provincial o interprovincial, clasificarán al menos 1 equipo.

A la Delegación organizadora de las competiciones interprovinciales se les otorgará la plaza correspondiente a esa Delegación. De participar Ceuta la plaza correspondiente se le adjudicará a la Delegación donde participe.

### 5. JUGADORAS PARTICIPANTES

- Los jugadores participantes en esta categoría tendrán que haber nacido en los años 2009 y 2010, tendrán licencia debidamente diligenciada e igualmente podrán alinearse hasta seis jugadores infantiles, pertenecientes a equipos de categoría infantil del mismo club que estén participando en alguna competición autorizada por la Federación Andaluza de Balonmano, estos jugadores serán **nominativos, siempre los mismos, y con la previa autorización** por parte de la Delegación Territorial de Balonmano, bajo la presentación de la autorización paterna.
- El **número máximo de jugadores participantes por equipo será 23 de la categoría** o hasta 25 en el caso de que se hayan tramitado dos licencias de jugadores con capacidades diferentes, más cuatro autorizados de inferior categoría, y el **mínimo 8, que**

**tendrá que completarse antes del 31 de diciembre a 10, para que el equipo compute en su delegación correspondiente.**

Los equipos que se clasifiquen para la Fase Territorial deberán contar con al menos 12 licencias tramitadas en el plazo de tramitación de licencias.

**Como excepción al párrafo anterior en cuanto al número mínimo de licencias, cuando un club tenga participando a más de un equipo en la categoría, se permitirá su participación hasta el final de la fase provincial con un número inferior a 12, pudiendo completar la plantilla del equipo que acuda a la fase territorial con jugadores del equipo no clasificado y en el caso de que ambos equipos se hubieran clasificado para fase territorial, solo obtendría plaza el clasificado en primer lugar.**

**En cuanto al cómputo de equipos en la provincia, computará aquel equipo que a 31 de diciembre tenga 10 licencias.**

- c) Los jugadores infantiles (nacidos en 2011 y 2012) que participen con el equipo cadete de su club, no perderán su condición infantil. Estos jugadores infantiles podrán alinearse en la misma jornada deportiva, sin importar su día de celebración, en su categoría correspondiente y en la superior para la cual están autorizados. En ningún caso podrán ser alineados en más de tres encuentros en jornada deportiva o dos en el mismo día art. 190 R.G.C.
- d) **No se tramitarán licencias si no se tienen un mínimo de 8 jugadores.**
- e) Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en acta y contar físicamente con un número no inferior a 8 hasta el 31 de diciembre, a partir de aquí será de 10, y en la fase Territorial será un mínimo de 12 jugadores. El número máximo de jugadores alineados será de 18, más dos plazas en caso de que se alineen a jugadores con capacidades diferentes.

## **6. ENTRENADOR, AYUDANTE DE ENTRENADOR Y OFICIALES**

Todos los equipos participantes están obligados a contar como mínimo con los servicios de un entrenador de Nivel I o Nivel I en prácticas.

En la fase provincial, serán las delegaciones la que establezcan la obligatoriedad de alineación de delegado de equipo y de delegado de campo para los equipos locales.

En la fase territorial, será obligatoria la alineación de un delegado de equipo si bien no será obligatoria la alienación de un delegado de campo al designar la FABM delegado federativo para los encuentros.

## **7. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

Las licencias de jugadores y oficiales de esta Competición serán tramitadas por las Delegaciones Territoriales, siendo responsabilidad de estas el seguimiento y comprobación de los requisitos de participación en la Fase Territorial.

El plazo límite para tramitar licencias y bajas de jugadores será **el 9 de febrero de 2025**.

En los Clubes que existan dos o más equipos en la misma competición, podrán completar plantillas (máximo 23 jugadores) los equipos clasificados con jugadores de esta categoría de otro equipo del mismo Club no clasificado, **una vez finalice la propia competición**. También se permite que los Clubes que participen con dos equipos en la Fase Previa y para los Cruces únicamente clasifique 1, que **completen las plantillas hasta 23 jugadores una vez finalicen la Fase Previa**.

**En ambos casos, los equipos completarán las plantillas metiendo a los jugadores en el cupo adicional del equipo, no superando el máximo de 23 de la categoría contando el cupo principal, no causando como en años anteriores bajas y altas.**

Para la duplicidad de licencias federativas y autorizaciones especiales habrá que estar a lo establecido para tales casos en la NO.RE.BA. de la Federación Andaluza de Balonmano en el punto 1.2.20.

## 8. ARBITRAJES

El nombramiento de los árbitros/as que hayan de dirigir los encuentros en esta fase, será competencia del Comité Técnico de Árbitros de Cádiz.

En la primera fase no será obligatorio contar con los servicios de Anotador-Cronometrador. No obstante, los clubes interesados, podrán solicitarlo al Comité Técnico de Árbitros través de la Delegación Territorial de Cádiz.

Los Gastos Directos por Servicios Arbitrales, así como las dietas y el kilometraje serán sufragados al **50% entre los equipos participantes**.

## 9. PROHIBICIÓN DE SUSTANCIAS ADHESIVAS O PEGAMENTOS

Queda prohibido el uso de sustancias adhesivas o pegamentos en categorías Cadete e Inferiores.

## 10. DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS

1 <sup>er</sup> TIEMPO	DESCANSO	2 <sup>o</sup> TIEMPO
30'	10'	30'

## 11. BALÓN DE JUEGO

El balón oficial para todas las competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Balonmano y sus Delegaciones Territoriales en todas sus categorías, será el **BALÓN JOMA**, de acuerdo, con las siguientes medidas:

CATEGORÍAS	MEDIDA	PESO
Cadetes	De 50 a 52 cm	De 290 a 330 gramos

## 12.FÓRMULA ECONÓMICA

### A. FIANZA Y DERECHOS DE PARTICIPACION

Para la correcta inscripción los equipos deberán de reunir los requisitos reglamentarios, las correspondientes inscripciones de los equipos clasificados se realizarán a través de Isquad.

CONCEPTO	PLAZO DE INGRESO	CUANTIA
FIANZA	18/10/2024	150 € por Club
DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	18/10/2024	150 € por Equipo

El pago de los derechos de participación se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta de la Delegación Territorial de Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano: **UNICAJA | IBAN ES5721030146940030072979**

### B. ARBITRAJES

#### CAMPEONATO DE ANDALUCÍA

Servicios de arbitraje	15 € por cada árbitro o árbitra
Auxiliares arbitrales	12 € por cada árbitro o árbitra
Kilometraje	0,22 €
Dietas	De 0 a 20 kilómetros: 3,50 €
	De 21 a 60 kilómetros: 5,50 €
	De 61 a 150 kilómetros: 9,50 €
	De 151 a 250 kilómetros: 12,50 €
	A partir de 251 kilómetros: 17,00 €
Encuentro fuera de franja	14,00 €

### C. LICENCIAS

COLECTIVO	PRIMA TOTAL POR FEDERADO Y AÑO (Impuestos incluidos)
Alevín	25,00 €
Infantil	25,00 €
Cadete	25,00 €
Entrenador y ayudante	85,00 €
Oficiales / Médico	85,00 €

### 13.FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial de la competición.

La comunicación del horario de los encuentros deberá constar en la Delegación Territorial de Cádiz los **LUNES ANTES DE LAS 13:00 HORAS**, en el caso de la celebración de encuentros entre semana, se deberá comunicar con **5 DÍAS DE ANTELACIÓN** a la celebración del encuentro.

La comunicación se realizará a través de la intranet o correo electrónico dirigido a la secretaria de cada Delegación. En caso de incumplimiento de este requisito se estará a lo dispuesto en el art. 39 del R.D.D.

Se establece como jornada oficial para celebrar los encuentros de los equipos que participan en competiciones oficiales, la siguiente:

VIERNES	SÁBADOS	DOMINGO O FESTIVOS
17:00 – 21:00 horas. Necesario acuerdo	09:00 – 14:00 horas. 16:00 – 20:00 horas (Previo acuerdo del CDD)	09:00-14:00 horas. Necesario acuerdo

En el caso de que un equipo solicite disputar el encuentro fuera de este horario, necesitará acuerdo por escrito del equipo contrario y el visto bueno del Juez Único de Competición, así como deberá correr con el 100% de los gastos de arbitraje derivados de dicha solicitud.

### 14. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS EN LOS ENCUENTROS

Todo encuentro podrá ser aplazado o cambiada la fecha u hora de su celebración, bien por solicitud del club interesado debido a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, o bien de oficio por el órgano competente, y siempre dentro de los términos establecidos en el R.G.C., y por las circunstancias que a continuación se señalan:

#### A) Por circunstancias generales:

Para solicitar la modificación de la fecha, instalación u hora de celebración de un encuentro, **el solicitante** tendrá que enviar la **solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, instalación u hora**, como máximo **los MIÉRCOLES ANTES DE LAS 13:00 HORAS**, salvo que, por circunstancias ajenas a la voluntad del club solicitante, debidamente acreditadas, se necesitará comunicar con posterioridad, pero nunca después de las 48

horas previas a la fecha fijada inicialmente, con la documentación que a continuación se detalla más adelante. Si bien la solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, instalación u hora, así como el acuerdo del club rival, puede hacerse a través de la plataforma isquad, será necesario además informar a la Secretaría de la Delegación Territorial de Cádiz.

1. Escrito de solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, instalación u hora de celebración del encuentro, exponiendo y justificando la causa de fuerza mayor que motiva tal modificación, aportando cuantas certificaciones o documentos sean necesarios para acreditar la causa de fuerza mayor invocada.
2. Comunicación escrita, bien conjuntamente por ambos clubes, o bien enviada por cada club de forma separada, con la nueva fecha de mutuo acuerdo pactada para la disputa del encuentro.
3. Adjuntar la conformidad por escrito del equipo contendiente.
4. Adjuntar justificante de abono de las tasas correspondientes, en concepto de cambio de fecha, instalación u hora de celebración del encuentro, cuyo importe es el siguiente:

CONCEPTO	CUANTIA
Solicitud de cambio de fecha de encuentro	30,00 €
Solicitud de cambio de instalación u hora de encuentro (misma jornada)	20,00 €

No obstante, el órgano disciplinario competente, cuando estime que concurren circunstancias específicas, que así lo aconsejen, podrá decidir la imposición o no de la tasa, indicando las razones de dicho acuerdo.

**No se admitirán las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos anteriormente sin entrar en el estudio de la solicitud.** En el supuesto de que la solicitud de aplazamiento o cambio de fecha u hora no venga acompañada de justificante de ingreso de la tasa correspondiente, **se inadmitirá la solicitud**, siendo archivada, sin entrar a conocer las causas que la detallan.

En el caso de que el cambio de instalación, hora o día de celebración del encuentro se debiera a causas de fuerza mayor debidamente justificadas, y consideradas así por el Comité Territorial de Competición, la tasa abonada por el club solicitante le sería devuelta.

Fuera del plazo establecido en el primer párrafo, sólo se podrá efectuar el aplazamiento o cambio de fecha u hora con la aprobación expresa del Comité de Competición y Disciplina de Competición u Órgano Disciplinario competente, o por la Secretaría General de la FABM, con posterior ratificación por parte de aquel.

Cuando sea aprobado por el Comité de Competición y Disciplina u Órgano Disciplinario competente el cambio de hora o fecha de celebración de un encuentro, cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal motivo, correrá a cargo del club solicitante, con independencia de que sea el organizador del encuentro o no.

**En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor, la carencia de recursos económicos o la falta de previsión en la organización de los desplazamientos. Así mismo no se atenderán solicitudes de aplazamientos de aquellos equipos que aún tengan pendiente la disputa de otros encuentros aplazados anteriormente.**

**B) Por actividades de los Equipos Nacionales, Equipos de Andalucía:**

1. Se podrá aplazar o cambiar la fecha de celebración de un encuentro por actividades de la Federación Andaluza de Balonmano o de la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía, o en virtud de compromiso oficial de competiciones o actividades Nacionales de la R.F.E.BM., o Internacionales de la I.H.F. y/o E.H.F. así como competición europea de clubes de balonmano playa.
2. Los aplazamientos de encuentros motivados por las actividades reseñadas anteriormente tendrán lugar sólo en la categoría correspondiente a la que los o las jugadoras tengan la licencia federativa tramitada, sin tener en consideración su posible participación en otros equipos del mismo club dentro de los cupos extras, o de un club patrocinador, siendo el club del jugador o jugadora filial de este.

En el caso de que fuera un entrenador o ayudante el que tuviera la actividad reseñada en el punto 1, no se podrá aplazar un encuentro de forma unilateral, siendo solo posible con acuerdo de ambos clubes.

3. En aquellos encuentros que hubiese sido autorizado su aplazamiento por el órgano competente, bien por solicitud de interesados, bien de oficio, sólo podrán alinearse aquellos/as jugadoras/as que tuvieran licencia debidamente tramitada en la fecha que debía haberse jugado según el calendario oficial de la competición correspondiente, y/o que no estuviesen sancionados el día previsto inicialmente para su celebración.

En general y en caso de no existir acuerdo por parte de los dos equipos contendientes para determinar nueva fecha de celebración de un encuentro aplazado en su día, será el Comité Territorial de Competición el competente para fijar de oficio nueva fecha.

No obstante, el aplazamiento de un encuentro implicará que la nueva fecha de celebración deberá estar comprendida salvo causas excepcionales debidamente acreditadas, antes del final de la vuelta que se trate, si es una competición por puntos no autorizándose en ningún caso, en las tres últimas jornadas de la competición, o antes de la fecha de celebración de la siguiente ronda. Cuando el aplazamiento se solicite dentro de las tres últimas jornadas, obligatoriamente se deberá celebrar en la misma semana. De no existir tal acuerdo para determinar la fecha del encuentro, será el Comité de Competición y Disciplina quien fije la fecha de celebración.



El incumplimiento de esta norma será sancionado de conformidad con lo establecido en el Anexo de Disciplina Deportiva.

**C) Por inclemencias meteorológicas.**

Cuando el organizador de un encuentro detecte que la disputa de un encuentro es inviable por causas meteorológicas, deberá llamar al **responsable del Comité Provincial de Árbitros de la Delegación Territorial** para advertir tal situación (el teléfono se notificará en normativa específica).

Seguidamente debe hacer lo mismo con el equipo rival para evitar que emprenda el desplazamiento. Una vez que el visitante reciba la llamada, comunicará inmediatamente con el Coordinador de los colegiados para dar conformidad de la información recibida, y de esta manera el encuentro quedará suspendido automáticamente. El Coordinador comunicará la decisión al equipo arbitral.

La llamada debe realizarse dos horas y media antes de la fijada para el comienzo del encuentro, adjuntando posteriormente pruebas gráficas sobre la imposibilidad de la disputa del encuentro.

Los clubes, de mutuo acuerdo, deberán fijar una nueva fecha según establece la NO.RE.BA. Los responsables arbitrales se reservan el derecho de realizar cualquier inspección del terreno de juego si detectan mala fe en el uso de este sistema, lo cual podría acarrear la correspondiente sanción al Club responsable.

El incumplimiento de esta norma será sancionado de conformidad con lo establecido en el art. 54 - I del R.R.D.

## **15. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS**

Cualquier circunstancia no recogida en estas bases se regirá por lo establecido en el Reglamento General y de Competiciones (R.G.C.) y en las circulares deportivas de la Federación Andaluza de Balonmano para la Temporada 2024 – 2025.

## COPA DE ANDALUCÍA – COPA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

### 1. FECHAS DE CELEBRACIÓN

FASE PROVINCIAL	FASE TERRITORIA FINAL	SUPERCOPA DE ANDALUCÍA
Del 15/03/25 al 10/05/25	Del 30/05/25 al 01/06/25	Se celebrará previa a la Copa de Andalucía Senior Masculina

### 2. EQUIPOS PARTICIPANTES

Los equipos no clasificados para la Fase Territorial del Campeonato de Andalucía Cadete disputarán la Copa de Andalucía Alevín.

Clasificarán para la Fase Final de la Copa de Andalucía Cadete el campeón de cada competición provincial o interprovincial, siendo un total de 8 equipos.

### 3. FÓRMULA DE COMPETICIÓN

**Liga regular:** Se formará dos grupos por proximidad geográfica, que se enfrentarán por sistema de liga, todos contra todos a dos vueltas.

**Top4:** Los equipos clasificados en primera y segunda posición en cada grupo, accederán a la fase final, que se disputara por eliminatorias a partido único en campo neutral.

### 4. JUGADORAS PARTICIPANTES

- Los jugadores participantes en esta categoría tendrán que haber nacido en los años 2009 y 2010, tendrán licencia debidamente diligenciada e igualmente podrán alinearse hasta seis jugadores infantiles, pertenecientes a equipos de categoría infantil del mismo club que estén participando en alguna competición autorizada por la Federación Andaluza de Balonmano, estos jugadores serán **nominativos, siempre los mismos, y con la previa autorización** por parte de la Delegación Territorial de Balonmano, bajo la presentación de la autorización paterna.
- El número máximo de jugadores participantes por equipo será 23 de la categoría o hasta 25 en el caso de que se hayan tramitado dos licencias de jugadores con capacidades diferentes, más cuatro autorizados de inferior categoría, y el **mínimo 10**.
- Los equipos que se clasifiquen para la Fase Territorial deberán contar con al menos 12 licencias tramitadas antes de comenzar esta fase.
- Como excepción al párrafo anterior en cuanto al número mínimo de licencias, cuando un club tenga participando a más de un equipo en la categoría, se permitirá su participación hasta el**

**final de la fase provincial con un número inferior a 10, pudiendo completar la plantilla del equipo que acuda a la fase territorial con jugadores del equipo no clasificado.**

- e) Los jugadores infantiles (nacidos en 2011 y 2012) que participen con el equipo cadete de su club, no perderán su condición infantil. Estos jugadores alevines podrán alinearse en la misma jornada deportiva, sin importar su día de celebración, en su categoría correspondiente y en la superior para la cual están autorizados. En ningún caso podrán ser alineados en más de tres encuentros en jornada deportiva o dos en el mismo día art. 190 R.G.C.
- f) Se permitirá la participación de jugadores de inferior categoría, aunque en su categoría de origen hayan disputado la fase territorial o cadeba.
- g) Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en acta y contar físicamente con un número no inferior a 10 en la primera fase o provincial, y en la fase Territorial será un mínimo de 12 jugadores. El número máximo de jugadores alineados será siempre de 16, más dos plazas en el caso de alinear a jugadores con capacidades diferentes.
- h) No podrán participar en esta competición aquellos jugadores alevines que hayan participado en las fases territoriales del Campeonato de Andalucía Cadete.

## **5. ENTRENADOR, AYUDANTE DE ENTRENADOR Y OFICIALES**

Todos los equipos participantes están obligados a contar como mínimo con los servicios de un entrenador de Nivel I o Nivel I en prácticas.

En la fase provincial, serán las delegaciones la que establezcan la obligatoriedad de alineación de delegado de equipo y de delegado de campo para los equipos locales.

En la fase territorial, será obligatoria la alineación de un delegado de equipo si bien no será obligatoria la alienación de un delegado de campo al designar la FABM delegado federativo para los encuentros.

## **6. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

Las licencias de jugadores y oficiales de esta Competición serán tramitadas por las Delegaciones Territoriales, siendo responsabilidad de estas el seguimiento y comprobación de los requisitos de participación en la Fase Territorial.

El plazo límite para tramitar licencias y bajas de jugadores será **24 de abril de 2025**.

Como excepción al párrafo anterior, en los Clubes que existan dos o más equipos en la misma competición, podrán completar plantillas (máximo 23 jugadores) los equipos clasificados con jugadores de esta categoría de otro equipo del mismo Club no clasificado y que no haya participado en las fases territoriales del Campeonato de Andalucía Infantil, **una vez finalice primera fase**.

Los equipos completarán las plantillas metiendo a los jugadores en el cupo adicional del equipo, no superando el máximo de 23 de la categoría contando el cupo principal, no causando como en años anteriores bajas y altas.

Para la duplicidad de licencias federativas y autorizaciones especiales habrá que estar a lo establecido para tales casos en la NO.RE.BA. de la Federación Andaluza de Balonmano en el punto 1.2.15.

## 7. ARBITRAJES

El nombramiento de los árbitros/as que hayan de dirigir los encuentros en esta fase, será competencia del Comité Técnico de Árbitros de Cádiz.

En la primera fase no será obligatorio contar con los servicios de Anotador-Cronometrador. No obstante, los clubes interesados, podrán solicitarlo al Comité Técnico de Árbitros través de la Delegación Territorial de Cádiz.

Los Gastos Directos por Servicios Arbitrales, así como las dietas y el kilometraje serán sufragados al **50% entre los equipos participantes**.

## 8. PROHIBICIÓN DE SUSTANCIAS ADHESIVAS O PEGAMENTOS

Queda prohibido el uso de sustancias adhesivas o pegamentos en categorías Cadete e Inferiores.

## 9. DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS

1 <sup>er</sup> TIEMPO	DESCANSO	2 <sup>o</sup> TIEMPO
30'	10'	30'

## 10. BALÓN DE JUEGO

El balón oficial para todas las competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Balonmano y sus Delegaciones Territoriales en todas sus categorías, será el **BALÓN JOMA**, de acuerdo, con las siguientes medidas:

CATEGORÍAS	MEDIDA	PESO
Cadetes	De 50 a 52 cm	De 290 a 330 gramos

## 11. FÓRMULA ECONÓMICA

### A. DERECHOS DE PARTICIPACION

Para la correcta inscripción los equipos deberán de reunir los requisitos reglamentarios, las correspondientes inscripciones de los equipos clasificados se realizarán a través de Isquad.



CONCEPTO	PLAZO DE INGRESO	CUANTIA
<b>DERECHOS DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>14/03/2025</b>	<b>50 € por Equipo</b>

El pago de los derechos de participación se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta de la Delegación Territorial de Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano: **UNICAJA | IBAN ES5721030146940030072979**

En todas las fases, todos los gastos ocasionados con motivo de desplazamientos y estancias que puedan motivar la participación en esta Competición serán sufragados por los Equipos.

En la Fase Territorial, aquellos equipos que no se hospeden en la oferta hotelera de la FABM, deberán abonar un canon de 500€.

## 12. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial de la competición.

La comunicación del horario de los encuentros deberá constar en la Delegación Territorial de Cádiz los **LUNES ANTES DE LAS 13:00 HORAS**, en el caso de la celebración de encuentros entre semana, se deberá comunicar con **5 DÍAS DE ANTELACIÓN** a la celebración del encuentro.

La comunicación se realizará a través de la intranet o correo electrónico dirigido a la secretaria de cada Delegación. En caso de incumplimiento de este requisito se estará a lo dispuesto en el art. 39 del R.D.D.

Se establece como jornada oficial para celebrar los encuentros de los equipos que participan en competiciones oficiales, la siguiente:

VIERNES	SÁBADOS	DOMINGO O FESTIVOS
17:00 – 21:00 horas. Necesario acuerdo	09:00 – 14:00 horas. 16:00 – 20:00 horas (Previo acuerdo del CDD)	09:00-14:00 horas. Necesario acuerdo

En el caso de que un equipo solicite disputar el encuentro fuera de este horario, necesitará acuerdo por escrito del equipo contrario y el visto bueno del Juez Único de Competición, así como deberá correr con el 100% de los gastos de arbitraje derivados de dicha solicitud.

## 13. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS EN LOS ENCUENTROS

Todo encuentro podrá ser aplazado o cambiada la fecha u hora de su celebración, bien por solicitud del club interesado debido a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, o bien de oficio por el órgano competente, y siempre dentro de los términos establecidos en el R.G.C., y por las circunstancias que a continuación se señalan:

### A) Por circunstancias generales:

Para solicitar la modificación de la fecha, instalación u hora de celebración de un encuentro, **el solicitante** tendrá que enviar la **solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, instalación u hora**, como máximo **los MIÉRCOLES ANTES DE LAS 13:00 HORAS**, salvo que, por circunstancias ajenas a la voluntad del club solicitante, debidamente acreditadas, se necesitará comunicar con posterioridad, pero nunca después de las 48 horas previas a la fecha fijada inicialmente, con la documentación que a continuación se detalla más adelante. Si bien la solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, instalación u hora, así como el acuerdo del club rival, puede hacerse a través de la plataforma isquad, será necesario además informar a la Secretaría de la Delegación Territorial de Cádiz.

5. Escrito de solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, instalación u hora de celebración del encuentro, exponiendo y justificando la causa de fuerza mayor que motiva tal modificación, aportando cuantas certificaciones o documentos sean necesarios para acreditar la causa de fuerza mayor invocada.
6. Comunicación escrita, bien conjuntamente por ambos clubes, o bien enviada por cada club de forma separada, con la nueva fecha de mutuo acuerdo pactada para la disputa del encuentro.
7. Adjuntar la conformidad por escrito del equipo contendiente.
8. Adjuntar justificante de abono de las tasas correspondientes, en concepto de cambio de fecha, instalación u hora de celebración del encuentro, cuyo importe es el siguiente:

CONCEPTO	CUANTIA
Solicitud de cambio de fecha de encuentro	30,00 €
Solicitud de cambio de instalación u hora de encuentro (misma jornada)	20,00 €

No obstante, el órgano disciplinario competente, cuando estime que concurren circunstancias específicas, que así lo aconsejen, podrá decidir la imposición o no de la tasa, indicando las razones de dicho acuerdo.

**No se admitirán las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos anteriormente sin entrar en el estudio de la solicitud.** En el supuesto de que la solicitud de aplazamiento o cambio de fecha u hora no venga acompañada de justificante de ingreso de la tasa correspondiente, **se inadmitirá la solicitud**, siendo archivada, sin entrar a conocer las causas que la detallan.

En el caso de que el cambio de instalación, hora o día de celebración del encuentro se debiera a causas de fuerza mayor debidamente justificadas, y consideradas así por el Comité Territorial de Competición, la tasa abonada por el club solicitante le sería devuelta.

Fuera del plazo establecido en el primer párrafo, sólo se podrá efectuar el aplazamiento o cambio de fecha u hora con la aprobación expresa del Comité de Competición y Disciplina de Competición u Órgano Disciplinario competente, o por la Secretaría General de la FABM, con posterior ratificación por parte de aquel.

Cuando sea aprobado por el Comité de Competición y Disciplina u Órgano Disciplinario competente el cambio de hora o fecha de celebración de un encuentro, cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal motivo, correrá a cargo del club solicitante, con independencia de que sea el organizador del encuentro o no.

**En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor, la carencia de recursos económicos o la falta de previsión en la organización de los desplazamientos. Así mismo no se atenderán solicitudes de aplazamientos de aquellos equipos que aún tengan pendiente la disputa de otros encuentros aplazados anteriormente.**

**B) Por actividades de los Equipos Nacionales, Equipos de Andalucía:**

4. Se podrá aplazar o cambiar la fecha de celebración de un encuentro por actividades de la Federación Andaluza de Balonmano o de la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía, o en virtud de compromiso oficial de competiciones o actividades Nacionales de la R.F.E.BM., o Internacionales de la I.H.F. y/o E.H.F. así como competición europea de clubes de balonmano playa.
5. Los aplazamientos de encuentros motivados por las actividades reseñadas anteriormente tendrán lugar sólo en la categoría correspondiente a la que los o las jugadoras tengan la licencia federativa tramitada, sin tener en consideración su posible participación en otros equipos del mismo club dentro de los cupos extras, o de un club patrocinador, siendo el club del jugador o jugadora filial de este.

En el caso de que fuera un entrenador o ayudante el que tuviera la actividad reseñada en el punto 1, no se podrá aplazar un encuentro de forma unilateral, siendo solo posible con acuerdo de ambos clubes.

6. En aquellos encuentros que hubiese sido autorizado su aplazamiento por el órgano competente, bien por solicitud de interesados, bien de oficio, sólo podrán alinearse aquellos/as jugadoras/as que tuvieran licencia debidamente tramitada en la fecha que debía haberse jugado según el calendario oficial de la competición correspondiente, y/o que no estuviesen sancionados el día previsto inicialmente para su celebración.

En general y en caso de no existir acuerdo por parte de los dos equipos contendientes para determinar nueva fecha de celebración de un encuentro aplazado en su día, será el Comité Territorial de Competición el competente para fijar de oficio nueva fecha.

No obstante, el aplazamiento de un encuentro implicará que la nueva fecha de celebración deberá estar comprendida salvo causas excepcionales debidamente acreditadas, antes del final de la vuelta que se trate, si es una competición por puntos no autorizándose en ningún caso, en las tres últimas jornadas de la competición, o antes de la fecha de celebración de la siguiente ronda. Cuando el

aplazamiento se solicite dentro de las tres últimas jornadas, obligatoriamente se deberá celebrar en la misma semana. De no existir tal acuerdo para determinar la fecha del encuentro, será el Comité de Competición y Disciplina quien fije la fecha de celebración.

El incumplimiento de esta norma será sancionado de conformidad con lo establecido en el Anexo de Disciplina Deportiva.

### **C) Por inclemencias meteorológicas.**

Cuando el organizador de un encuentro detecte que la disputa de un encuentro es inviable por causas meteorológicas, deberá llamar al **responsable del Comité Provincial de Árbitros de la Delegación Territorial** para advertir tal situación (el teléfono se notificará en normativa específica).

Seguidamente debe hacer lo mismo con el equipo rival para evitar que emprenda el desplazamiento. Una vez que el visitante reciba la llamada, comunicará inmediatamente con el Coordinador de los colegiados para dar conformidad de la información recibida, y de esta manera el encuentro quedará suspendido automáticamente. El Coordinador comunicará la decisión al equipo arbitral.

La llamada debe realizarse dos horas y media antes de la fijada para el comienzo del encuentro, adjuntando posteriormente pruebas gráficas sobre la imposibilidad de la disputa del encuentro.

Los clubes, de mutuo acuerdo, deberán fijar una nueva fecha según establece la NO.RE.BA. Los responsables arbitrales se reservan el derecho de realizar cualquier inspección del terreno de juego si detectan mala fe en el uso de este sistema, lo cual podría acarrear la correspondiente sanción al Club responsable.

El incumplimiento de esta norma será sancionado de conformidad con lo establecido en el art. 54 - I del R.R.D.

## **14. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS**

Cualquier circunstancia no recogida en estas bases se regirá por lo establecido en la NOREBA 24-25, el Reglamento General y de Competiciones 24-25 y en las circulares deportivas de la Federación Andaluza de Balonmano para la Temporada 2024 – 2025.



## **NORMAS TÉCNICAS**

### **1. NO SE PERMITIRÁN LOS CAMBIOS DE JUGADORES-AS ESPECIALISTAS SÓLO EN ATAQUE-DEFENSA**

#### **DESARROLLO:**

Durante el partido, las reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

#### **ACLARACIÓN:**

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESIÓN DEL BALÓN:

- A) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.
- B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego (time-out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 mts. En contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.

Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un timeout para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO.

Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 mts. de un equipo, un sólo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.

### **2. FINALIZACIÓN DEN ENCUENTRO POR TANTEO**

En todas las competiciones provinciales y territoriales de categoría cadete e infantil, tanto masculina como femenina, cuando un equipo consiga una diferencia de 30 goles, se dará por finalizado el encuentro con el resultado que exista en ese momento.

El tiempo de juego que quede se seguirá disputando sin incidencias en el acta ni valor clasificatorio, no contabilizándose ni los goles y ni el resultado que se produzca en este tiempo.

Solamente se tendrá en cuenta la sanción disciplinaria habida anteriormente y, en caso de descalificación o expulsión, será remitido al Órgano Disciplinario Competente.

El partido se reanudará con saque de centro para el equipo que haya encajado el último gol.

### **3. APLICACIÓN NUEVAS REGLAS DE JUEGO**

En esta categoría se aplican las siguientes Reglas de Juego:

- Últimos 30 segundos
- Tarjeta azul
- 4 pases en pasivo.
- Caretazo al portero
- Área de centro de campo

### **4. DISPOSICIÓN FINAL**

Los casos no previstos en estas Normas Técnicas serán resueltos, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Andaluza de Balonmano, Reglamento General y de Competiciones y Anexo a Estatutos de Disciplina Deportiva de la misma, así como en las reglas de juego de la Real Federación Española de Balonmano.